

7936907¹²⁰

 CONTRALORÍA General de la República	AUTO N°: 519
	FECHA: junio 09 de 2025
	PÁGINA 1 de 3
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE NARIÑO	
POR EL CUAL SE DISPONE EL TRASLADO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80523-2024-47166 A LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAUCA	

TRAZABILIDAD	Auditoría de Financiera al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Nariño, para el periodo 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023: Hallazgo No. 90 COH_6060_2024, "contrato de aportes 52002332023, destinado a prestar servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en centros de desarrollo infantil CDI", oficio de asignación SIGEDOC 2024IE0092538.
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	80523-2024-47166
CUN SIREF ANTECEDENTE	AC-80523-2024-39265
ENTIDAD	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NARIÑO, Nit. 899.999.239-2.
CUANTÍA DEL DAÑO	SEISCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$613.835.698)
PRESUNTOS RESPONSABLES	Asociación de Estudiantes Afrodescendientes de Nariño - ASOFORMANDO, identificada con NIT 900.812.373, Representada actualmente por GERALDINE ESTEFANIA VERGARA TENORIO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.004.610.020. MARIA MERCEDES ARELLANO ORTIZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 53907540, en calidad de "directora regional Nariño ICBF" para el periodo desde el 01-06-2022 hasta el 27-11-2023. CHELANNY JAJAIRA BENITEZ CORTEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.087.207.091, en calidad de supervisora del contrato de aportes 52002332023.
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	SEGUROS DEL ESTADO, Nit 860.009.578-6, en virtud de la póliza de Seguro de Cumplimiento de Entidad Estatal No. 41-44-101265574 vigencia del 01/02/2023 hasta 31/10/2026 Beneficiario ICBF; Tomador: asociación de estudiantes afrodescendientes de Nariño: total asegurado \$2.172.479.267, renovaciones y/o modificaciones. MAPFRE seguros generales de Colombia S.A. NIT, 891.700.037-9, en virtud de la póliza de RC SERVIDORES PÚBLICOS No. 2202223001178, beneficiado ICBF, limite asegurado \$6.063.000.000

ASUNTO

El Directivo de Conocimiento de la Gerencia Departamental Colegiada de Nariño de la Contraloría General de la República, en atención a la competencia dada por el artículo 267



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO N°: 519

FECHA: junio 09 de 2025

PÁGINA 2 de 3

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE NARIÑO

POR EL CUAL SE DISPONE EL TRASLADO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80523-2024-47166 A LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAUCA

de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 4 de 2019 y la Resolución Organizacional 0748 de 2020 y con fundamento en la Resolución OGZ- 0879-2025 de 15 de mayo de 2025 "Por la cual se adopta el Plan de Descongestión en Responsabilidad Fiscal como medida temporal para descongestionar algunas de dependencias de la Contraloría General de la República en el nivel central y en el nivel desconcentrado competentes del trámite de antecedentes, indagaciones preliminares fiscales y procesos de responsabilidad fiscal", procede a disponer lo pertinente dentro del presente asunto, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Mediante Auto No. 986 de 06/11/2024 este Despacho dispuso la apertura del proceso de responsabilidad fiscal ordinario No. PRF-80523-2024-47166, al cual se vincularon en calidad de presuntos responsables fiscales a Asociación de Estudiantes Afrodescendientes de Nariño - ASOFORMANDO, identificada con NIT 900.812.373. Representada actualmente por GERALDINE ESTEFANIA VERGARA TENORIO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.004.610.020, MARIA MERCEDES ARELLANO ORTIZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 53907540, en calidad de "directora regional Nariño ICBF" para el periodo desde el 01-06-2022 hasta el 27-11-2023, CHELANNY JAJAIRA BENITEZ CORTEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.087.207.091, en calidad de supervisora del contrato de aportes 52002332023, como tercero civilmente responsable a SEGUROS DEL ESTADO, Nit 860.009.578-6, en virtud de la póliza de Seguro de Cumplimiento de Entidad Estatal No. 1-44-101263111.

El 15 de mayo de 2025, el Contralor General de la Republica profrizó la Resolución OGZ-0879-2025 en la cual se adoptan medidas temporales para descongestionar alguna o algunas de las dependencias competentes del trámite de indagaciones preliminares fiscales, procesos de responsabilidad fiscal y procesos de cobro coactivo.

La citada Resolución y su Anexo Técnico, fue comunicada a este Despacho, por el Despacho del Contralor delegado para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo mediante correo electrónico de 16 de mayo de 2025.

En dicho anexo técnico se identifica a la Gerencia Departamental Colegiada de Nariño como Dependencia a descongestionar, teniendo en cuenta el número de Directivos competentes y de Profesionales Sustanciadores asignados, así como el número de Procesos de Responsabilidad Fiscal en trámite con riesgo de prescripción, y antecedentes e indagaciones preliminares con riesgo de caducidad.

Así mismo se identifica, entre otros, el Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. PRF-80523-2024-47166, para ser reasignado a la Gerencia Departamental Colegiada del Cauca

De acuerdo con el parágrafo primero del artículo 1° de la citada Resolución, durante la implementación del Plan de Descongestión en Responsabilidad Fiscal sólo se suspenden las reglas de competencia previstas en la Resolución Organizacional 0748 de 2020, o la norma que la modifique o sustituya, respecto de las actuaciones objeto de redistribución en virtud del Plan de Descongestión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43 ibidem. En consecuencia, las dependencias de origen pierden la competencia en cada asunto a partir del traslado de la actuación.

El artículo 5 de la mentada resolución señala que la remisión de los expedientes objeto de distribución con ocasión al Plan de Descongestión se desarrollará a la mayor brevedad posible, cumpliendo los procedimientos vigentes en materia de Gestión Documental, Archivo y Correspondencia y reporte y registro en el aplicativo SIREF.



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO N°: 519

FECHA: junio 09 de 2025

PÁGINA 3 de 3

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE NARIÑO

POR EL CUAL SE DISPONE EL TRASLADO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80523-2024-47166 A LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAUCA

La Publicidad es un principio trascendental del Estado Social de Derecho, ya que, mediante el conocimiento de las actuaciones administrativas, y de las razones de hecho y de derecho que les sirven de fundamento, se garantiza la imparcialidad y la transparencia de las decisiones adoptadas por las autoridades, alejándose de cualquier actuación oculta o arbitraria contraria a los principios, mandatos y reglas que gobiernan la función pública.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DISPONER el traslado del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. PRF-80523-2024-47166, a la Gerencia Departamental Colegiada del Cauca.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto por estado a través de la Secretaría Común de la Gerencia Departamental Colegiada de Nariño de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, señalando que contra el presente proveído no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVAN ENRIQUE QUINONES ZAMBRANO
Gerente Departamental – Directivo Colegiado ponente

Proyectó:
JAIME DAVID SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Profesional Universitario GRF

Revisó:
XIMENA PATRICIA HIDALGO PASAJE
Coordinadora de Gestión (E) GRF
(06/06/2025)